

EXPTE. D- 1927 /14-15



Honorable Cámara de Diputados

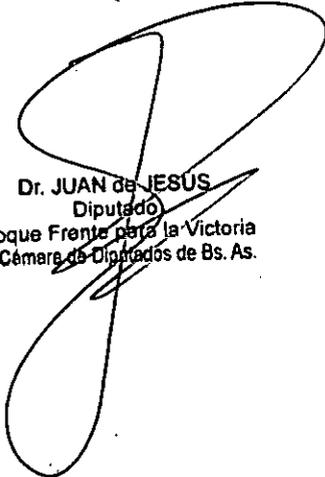
Provincia de Buenos Aires

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

Expresar su beneplácito y satisfacción por las Jornadas de reflexión y debate a realizarse entre los ex. Convencionales constituyentes en las Provincias de Santa Fe y de Entre Ríos, los días 22 y 23 de Agosto, con motivo de cumplirse 20 años de la Reforma Constitucional de 1994.-

  
Dr. JUAN de JESUS  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto que este honorable cuerpo exprese su beneplácito y satisfacción por las Jornadas de reflexión y debate a realizarse entre los ex. Convencionales constituyentes en las Provincias de Santa Fe y de Entre Ríos, los días 22 y 23 de Agosto, con motivo de cumplirse 20 años de la Reforma Constitucional de 1994.-

En tal sentido, corresponde señalar que actualmente se conformó en Santa Fe una comisión de "Ex Convencionales Constituyentes" de aquella reforma a fin de reflexionar sobre los alcances que a 20 años, esta CN vigente y gestada en aquel año ha producido. Sus "debe y haber". Sus consecuencias políticas, sociales, medioambientales, económicas, institucionales y de derechos.-

Dichas jornadas serán de utilidad también para debatir sus impactos, que Modelo de País, de Sociedad, surgieron de esas normas allí elaboradas.

Mediante la ley sancionada y promulgada bajo el N° 24.309, se declaró en aquel entonces la necesidad de reforma y se habilita la convención constituyente de 1994.- Esta ley contenía entre sus partes fundamentales, una referencia a Cláusulas pétreas, es decir aquella parte de la Constitución que no podían ser modificadas por la Convención; un Núcleo de Coincidencias Básicas, que contiene los acuerdos alcanzados entre Menem y Alfonsín (la reelección inmediata del presidente por un período, en forma directa pero con doble vuelta; la creación de la figura del jefe de gabinete; la incorporación del tercer senador por la minoría con elección directa por provincia; la creación del Consejo de la Magistratura y un nuevo procedimiento de remoción de



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

magistrados; la regulación de los decretos de necesidad y urgencia y el ministerio público, entre otros); y por último los temas habilitados o autorizados para el libre debate por la convención constituyente (posibilidad de incorporar nuevos derechos y garantías, el fortalecimiento del federalismo y otros).

La Convención Constituyente de 1994 sesionó de mayo a agosto de ese año en las ciudades de Paraná y Santa Fé. La Convención estuvo integrada por 305 miembros.- Nuestra Carta Magna fue reformada tras una elección democrática de sus constituyentes, y en democracia, estuvieron representados todas las expresiones políticas del momento.- Por lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa.